

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 009 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-AL-SGAT de fecha 09 de marzo de 2023, el Oficio N° 019-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 239-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 13 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Informe N° 004-2023-AL-SGAT de fecha 09 de marzo de 2023, el abogado de la Sub Gerencia de acondicionamiento territorial, solicita fondo por encargo para cubrir los gastos que demande el desalojo extrajudicial de terreno invadido de propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N° 04013618 Ficha 00910861, ubicado en el Centro de Servicios B-4, del Proyecto Majes I Etapa, del distrito de Lluta, Provincia de Caylloma y departamento de Arequipa.

Que, mediante el Oficio N° 019-2023-GRA-PEMS-GDEGT-SGAT de fecha 10 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicita fondos por encargo por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande el desalojo extrajudicial de terreno invadido de propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N° 04013618 Ficha 00910861, ubicado en el Centro de Servicios B-4, del Proyecto Majes I Etapa, del distrito de Lluta, Provincia de Caylloma y departamento de Arequipa.

Que, mediante el Informe N° 239-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 13 de marzo de 2023, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para gastos que se tendrán por la diligencia de recuperación del terreno destinado a centro de Servicios B-4 propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N° 04013618, en el proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa, el mismo que será girado a favor del Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, el Ing. Rolando Pocco Almora.

Que, mediante documento N°5539266 de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000374, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles), destinados a la diligencia de recuperación del terreno destinado a centro de Servicios B-4 de propiedad de AUTODEMA, inscrito en la Partida N° 04013618, en el proceso extrajudicial a cargo de la Procuraduría Regional de Arequipa. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **ROLANDO POCCO ALMORA**, identificado con DNI N°29568535, por el importe de S/. 3,500.00 (Tres mil Quinientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000374, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0009, Meta Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – El servidor **ROLANDO POCCO ALMORA**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **ROLANDO POCCO ALMORA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


.....
CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración